

que acaba de lesse los habia remitido  
a dicha Superior autoridad en comunica-  
ciones numeras 120 y 145; pero que no  
creyendolos suficiente para poder re-  
solver en armonia con lo que dispone  
la Ley Municipal vigente, el Sr. Gober-  
nador insiste por otra comunicacion  
de diez y seis de los corrientes en que  
para acordar lo que proceda respecto  
de las diez vacantes que se le tenia  
dicho resultaban, era indispensable  
se remitan las referidas certificacio-  
nes. En su vista esta corporacion  
Municipal, despues de discutirlo  
suficiente acuerdan se manifieste  
al Ilustrisimo Señor Gobernador, que  
espetivamente debiera haber acompa-  
ñado al certificado del acuerdo en que  
se admitieron las cinco ultimas di-  
misiones los justificantes de las  
causas en que aquellas se fundaban;  
pero que dejó de hacerse por no pre-  
sentarlas en aquel acto los Concejales,  
que chinitieron a excepcion del Al-  
calde Don Pedro Aguilera y Auora-  
ga que acompaño certificacion facult-  
ativa y la cual fue remitida en mi-

